



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nro.:

**195-93**

Salta, 28 de Junio de 1993  
Expediente N° 12.120/93

VISTO:

La Resolución N° 124/93 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de Cargos de Profesores Regulares para esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4to. de la Resolución N° 350/87 del Honorable Consejo Superior aprobatoria del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Regulares;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO : PROFESOR ADJUNTO
- DEDICACION : SEMIEXCLUSIVA
- CATEDRA : BIOESTADISTICA, BIOESTADISTICA I, BIOESTADISTICA II
- CARRERA : NUTRICION y ENFERMERIA

ARTICULO 20.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 1993
- Fecha de Cierre : 10 de Setiembre de 1993



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nro.: **195-93**

Salta, 28 de Junio de 1993  
Expediente Nº 12.120/93

ARTICULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9 Km. 7, camino a Vaqueros (C.P. Nº 4400) Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00.

ARTICULO 4º.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: La señora Secretaria o la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a: señor Rector, Secretaría Académica, dése amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.



  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZETTUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO